

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Tutela N° 11001 22 03 000 2021 01875 00

ACCIONANTE: NAPOLEÓN SEGURA SIERRA

**ACCIONADO: JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – OFICINA DE
ARCHIVO CENTRAL y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por el señor **NAPOLEÓN SEGURA SIERRA**. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO:CORRER traslado del escrito de tutela al **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL** y al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**, suministrándoles copia del expediente virtual para que, en el término de un (1) día, se pronuncien acerca de los hechos que sirven de base a la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que le asiste.

SEGUNDO: SOLICITAR al Secretario del **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** que, de manera inmediata, proceda a NOTIFICAR la presente acción a todas las partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por el Banco Central Hipotecario en contra de José Guillermo Rodríguez Narváez (Exp. 25198), verificando el enteramiento de todas las personas (*partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título*), advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse frente a esta queja constitucional.

El Juzgado accionado deberá remitir a este despacho constancia del acatamiento de lo ordenado.

TERCERO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

CUARTO: Por Secretaría FIJAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo hipotecario promovido por el Banco Central Hipotecario en contra de José Guillermo Rodríguez Narváez, que cursa en el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL**

CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Exp. 25198) y a los demás interesados en este mecanismo especial.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: INGRESAR de manera inmediata el expediente al despacho una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 009 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94a5ac9ab5c0c95612c59fd6023eaad4130827a5937e7a7feb69361dd2700b3f

Documento generado en 30/08/2021 05:57:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**